



# Resolución Directoral Regional

N° 01180 -2018-GRSM-DRE/D

Moyobamba, 28 AGO. 2018

**VISTO:** El expediente N° 02041639 que contiene la solicitud de designación del responsable del Monitoreo de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional, en un total de tres (03) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

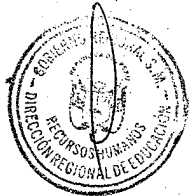
Con la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD se dispuso la "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema



# Resolución Directoral Regional

Nº 01180 -2018-GRSM-DRE/D

Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

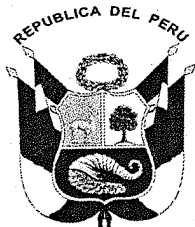


Las disposiciones contenidas en la Directiva antes referida son de obligatorio cumplimiento para las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece: las normas contenidas en la Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, inciso b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria. Siendo así, la entidad sujeta a control, deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema.

Con Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG establece en el artículo 6.1.3 el **Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría** resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y **designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.**

Artículo 6.2 de la Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, sobre la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, establece que se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que emiten los órganos conformantes del Sistema;

Que, mediante Oficio Nº 124-2018-GRSM-OO.UE-303EAH/OCI de fecha 30 de julio de 2018, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República solicita a la Dirección Regional de Educación San Martín resolución de designación del responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control emitidos por el OCI a la DRE-SM., conforme a Ley, por lo que, es procedente emitir el presente acto resolutivo; y



# Resolución Directoral Regional

N° 01180 -2018-GRSM-DRE/D

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad"; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Econ. Yoel RAMÍREZ CHUMACERO como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República, con eficacia anticipada desde el 02 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018, semestre II, debiendo cumplir el trabajo encomendado con las exigencias normativas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, la presente resolución al interesado y al Órgano de Control Institucional de la UGEL Tocache, con las formalidades exigidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic./Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 AGO. 2018

Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817001

GVM/DRE/D  
MKLM/AJ



